



30

RESOLUCIÓN No. 049

“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de la delegación conferida a través de la Resolución Rectoral No. 000152 del 07 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y en desarrollo de la Autonomía universitaria concordante con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, las universidades se rigen por sus propios reglamentos y estatutos.

Que mediante Resolución No. 000152 del 07 de octubre de 2019, se delegó en el Vicerrector Administrativo y Financiero, la función de conferir, prorrogar, suspender y terminar las situaciones administrativas de los miembros del personal administrativo de los niveles Asesor, Ejecutivo, Profesional, Técnico y Asistencial de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, mediante Acuerdo 043 del 24 de noviembre de 2016 *“Por medio de la cual se reglamenta el disfrute de vacaciones colectivas del personal administrativo y docente de vinculación especial de la Universidad de Cundinamarca”*, estableciendo:

Artículo 1°. “Las vacaciones a que tiene derecho el personal administrativo y docente de vinculación especial de la Universidad de Cundinamarca, se concederá entre la 1era semana del mes de enero, 1era semana del mes de julio y 4ta semana del mes de diciembre de cada año”.

Artículo 2°. Los servidores públicos docentes y administrativos de la Universidad de Cundinamarca que no haya completado el año de servicio podrán disfrutar del periodo de vacaciones colectivas autorizando por escrito al Tesorero de la institución para que, en caso que su retiro se cause antes de completar el año de labor se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por descanso vacacional y prima de vacaciones.

Que mediante el Acuerdo 007 del 26 de mayo 2017 *“Por medio del cual se establece el periodo de vacaciones”*, el periodo correspondiente a mitad de año fue modificado para el disfrute durante la 4ta semana del mes junio.

Que el Artículo 8 del Decreto Ley 1045 de 1978, establece que los empleados públicos y los trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que conforme a lo anterior es necesario conceder el termino de vacaciones colectivas de diez (10) días hábiles entre la 4ta semana de diciembre y 1era de enero y cinco (5) días hábiles en la 4ta semana del mes de junio.

Que el personal Administrativo de la Universidad de Cundinamarca, que se relaciona a continuación prestó sus servicios a la Institución y adquirió el derecho a disfrutar las vacaciones, por los períodos que a continuación se indican.



30

RESOLUCIÓN No. 049

“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días de vacaciones colectivas al Personal Administrativo de Planta de la Universidad de Cundinamarca, cuyo disfrute será así:

- a) Diez (10) días hábiles a partir del veintitrés (23) de diciembre de 2021 al cinco (5) de enero de 2022.
- b) Cinco (5) días hábiles cuyo disfrute será durante la 4ta semana del mes de junio de 2022.

SEDE FUSAGASUGÁ

- **AMAYA DUQUE MARTHA ISABEL:** Secretaria Ejecutiva, por el período comprendido entre el 26 de agosto de 2020 al 25 de agosto de 2021.
- **BAQUERO CASTRO MARITZA AMPARO:** Secretaria Ejecutiva, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.
- **CÁRDENAS VÉLEZ LUZ HELENA:** Secretaria Ejecutiva, por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2020 al 30 de octubre de 2021.
- **COBOS RODRÍGUEZ ANA MILENA:** Secretaria Ejecutiva por el período comprendido entre el 23 de marzo de 2020 al 22 de marzo de 2021.
- **CUBILLOS BLANCA ELENA:** Secretaria Ejecutiva, por el período comprendido entre el 26 de agosto de 2020 al 25 de agosto de 2021.
- **DELGADO RODRÍGUEZ MARÍA DEL PILAR:** Profesional Universitario I, por el período comprendido entre el 5 de noviembre de 2020 al 4 de noviembre de 2021.
- **FORERO HERNÁNDEZ VÍCTOR HUGO:** Profesional Universitario I, por el período comprendido entre el 18 de agosto de 2020 al 17 de agosto de 2021.
- **GARCÍA FORERO ERACLIO:** Auxiliar de Servicios Generales I, por el período comprendido entre el 1° de octubre 2020 al 30 de septiembre de 2021.
- **GONZÁLEZ ABRIL JUAN ABDÓN:** Profesional Universitario I, por el período comprendido entre el 26 de mayo de 2020 al 25 de mayo de 2021.
- **HERRERA MUÑOZ ORLANDO:** Auxiliar de Servicios Generales III, por el período comprendido entre el 20 de agosto de 2020 al 19 de agosto de 2021.
- **LOMBO JÁUREGUI MARÍA DEL PILAR:** Secretaria Ejecutiva, por el período comprendido entre el 19 de julio de 2020 al 18 de julio de 2021.



30

RESOLUCIÓN No. 049

“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

- **LOZANO SOTO LUZ ETELVINA:** Directora de Talento Humano, por el período comprendido entre el 26 de mayo de 2020 al 25 de mayo de 2021.
- **ROJAS CUELLAR MARÍA ESPERANZA:** Secretaria Auxiliar, por el período comprendido entre el 22 de mayo de 2020 al 21 de mayo de 2021.
- **ROMERO LÓPEZ MARCO JAVIER:** Técnico Administrativo III, por el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2020 al 14 de diciembre de 2021.
- **SARMIENTO TORRES PEDRO NEL:** Técnico Administrativo III, por el período comprendido entre el 28 de junio de 2020 al 27 de junio de 2021.
- **SIERRA NARANJO LUZ MARINA:** Secretaria Ejecutiva, por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2020 al 21 de diciembre de 2021.
- **TORRES OPAYOME HELIANA:** Auxiliar Servicios Generales III, por el período comprendido entre el 9 de octubre de 2020 al 8 de octubre de 2021.
- **TORRES RAMÍREZ JOSÉ SANTIAGO:** Auxiliar de Servicios Generales I, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2020 al 7 de octubre de 2021.
- **TOVAR SÁNCHEZ JAIME:** Técnico Administrativo II, por el período comprendido entre el 25 de septiembre de 2020 al 24 de septiembre de 2021.
- **ZAPATA RODRÍGUEZ ELSY ALCIRA:** Técnico Administrativo II, por el período comprendido entre el 21 de agosto 2020 al 20 de agosto de 2021.
- **ZAPATA RODRÍGUEZ MARTHA DOLORES:** Profesional Universitario II, por el período comprendido entre 21 de mayo de 2020 al 20 de mayo de 2021.

SECCIONAL GIRARDOT

- **BONILLA BARBOSA RUBÉN DARÍO:** Auxiliar de Servicios Generales II, por el período comprendido entre el 19 de junio de 2020 al 18 de junio de 2021.
- **FRANCO GRANADOS SANDRA:** Secretaria Auxiliar, por el período comprendido entre el 2 de diciembre de 2020 al 1° de diciembre de 2021.
- **GONZÁLEZ MORA BETTY:** Secretaria Ejecutiva, por el periodo comprendido entre el 6 de julio de 2020 al 5 de julio de 2021.
- **OCHOA SÁNCHEZ ALBA ROCÍO:** Técnico Administrativo IV, por el período comprendido entre el 18 de julio de 2020 al 17 de julio de 2021.
- **ORTEGÓN MOLINA NOHORA:** Secretaria Ejecutiva, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.
- **PICO TOVAR ALEXANDER:** Técnico Administrativo I, por el período comprendido entre el 2 de junio de 2020 al 1° de junio de 2021.



30

RESOLUCIÓN No. 049

“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

- **RODRÍGUEZ CUERVO MARÍA EOFELMINA:** Secretaria Auxiliar, por el período comprendido entre el 19 de junio de 2020 al 18 de junio de 2021.
- **SIATOBA DE AMAYA ANA MARLEN:** Secretaria Ejecutiva, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021.
- **VANEGAS MARROQUÍN LUIS ALBERTO:** Auxiliar de Servicios Generales III, por el período comprendido entre el 29 de marzo de 2020 al 28 de marzo de 2021.
- **VILLALBA MORENO WILLIAM:** Profesional Universitario II, por el período comprendido entre el 13 de abril de 2020 al 12 de abril de 2021.

SECCIONAL UBATÉ

- **ALBORNOZ MONTERO ALFONSO:** Auxiliar de Servicios Generales II, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2020 al 29 de noviembre de 2021.
- **AYALA OLGA LUCIA:** Secretaria Ejecutiva, por el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2020 al 31 de octubre de 2021.
- **MONTAÑO GALLO LUIS GUILLERMO:** Profesional Universitario II, por el período comprendido entre el 1° de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021.
- **SÁNCHEZ PÁEZ ZULLY STELLA:** Técnico Administrativo III, por el período comprendido entre el 21 de agosto de 2020 al 20 de agosto de 2021.
- **VÁSQUEZ CALDERÓN JOHN HENRY:** Profesional Universitario I, por el período comprendido entre el 5 de julio de 2020 al 4 de julio de 2021.

EXTENSIÓN CHÍA

- **BETANCOURT RESTREPO JUAN EUGENIO:** Técnico Administrativo III, por el período comprendido entre el 19 de marzo de 2020 al 18 de marzo de 2021.
- **CHQUIZA LÓPEZ SANDRA LICETH:** Técnico Administrativo III, por el período comprendido entre el 15 de junio de 2020 al 14 de junio de 2021.

OFICINA DE BOGOTÁ

- **CLAVIJO VANEGAS MARTIN HERNANDO:** Profesional Universitario II, por el período comprendido entre el 2 de mayo de 2020 al 1° de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios relacionados en el artículo primero de la presente resolución deberán reintegrarse a sus labores el día seis (6) de enero de 2022.



30

RESOLUCIÓN No. 049

“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES COLECTIVAS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

ARTÍCULO TERCERO: Los cinco (5) días hábiles de vacaciones pendientes a que tienen derecho el personal administrativo y docente de vinculación especial de la Universidad de Cundinamarca, se concederán entre la 4ª semana del mes de junio de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los

25 NOV 2021

Firmado digitalmente por: Myriam Lucia Sanchez Gutierrez
Unidad organizacional: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Fecha: 25/11/2021 16:38:03

MYRIAM LUCIA SANCHEZ GUTIERREZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: FERNANDO ANDRES TORRES DUSSAN
Profesional III

Revisó: LUZ ETELVINA LOZANO SOTO
Directora de Talento Humano

Aprobó: CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA
Directora Jurídica

12-53.3